



**Resolución de Secretaría General
N° 072 -2014-OEFA/SG**

Lima, **23 OCT. 2014**

VISTO: El Informe N° 224-2014-OEFA/OAJ, del 14 de octubre del 2014,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2002-PCM se autoriza a las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo a contratar servicios especializados en asesoría legal en caso que sus funcionarios o servidores sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, aun cuando a la vigencia del citado Decreto Supremo, hubieran cesado en el ejercicio de sus cargos;

Que, con la finalidad de garantizar el otorgamiento del servicio especializado en asesoría legal a los funcionarios, servidores, exfuncionarios y exservidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que estén incurso en investigaciones preliminares o procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, entre otros, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, resulta necesario aprobar el procedimiento interno para la atención de las solicitudes que se formulen al amparo de lo establecido en el referido Decreto Supremo N° 018-2002-PCM;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los Literales d) y h) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 05-2014-OEFA/SG denominada "Directiva que regula el procedimiento para la atención de solicitudes de asesoría legal y defensa judicial presentadas por funcionarios, servidores, exfuncionarios y exservidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al amparo del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM", la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Luz Yrene Orellana Bautista
Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



DIRECTIVA N° 05-2014-OEFA/SG

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ASESORÍA LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL PRESENTADAS POR FUNCIONARIOS, SERVIDORES, EXFUNCIONARIOS Y EXSERVIDORES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA, AL AMPARO DEL DECRETO SUPREMO N° 018-2002-PCM

I. OBJETIVO

Regular el procedimiento interno para brindar atención a las solicitudes de asesoría legal y/o defensa judicial presentadas por los funcionarios, exfuncionarios, servidores o exservidores públicos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento y mecanismos que permitan brindar protección legal y atención oportuna a las solicitudes de asesoría legal y defensa judicial que requieran los funcionarios, exfuncionarios, servidores o exservidores públicos cuando en razón de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones estén incurso en investigaciones preliminares o procesos judiciales, constitucionales, administrativos, arbitrales, entre otros.

III. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a los funcionarios y servidores en ejercicio de sus funciones y a los exfuncionarios y exservidores que presten o hayan prestado servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA incurso en investigaciones preliminares o procesos judiciales, constitucionales, administrativos, arbitrales, entre otros.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- Decreto Supremo N° 018-2002-PCM - Establece disposiciones para la Defensa Judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

V. PROCEDIMIENTO

- 5.1 Los funcionarios, exfuncionarios, servidores y exservidores públicos del OEFA que requieran asesoría legal y/o defensa judicial deberán presentar a Trámite



Documentario de la Entidad una solicitud dirigida al Presidente del Consejo Directivo del OEFA, la cual debe contener lo siguiente:

1. La identificación del solicitante y su condición de funcionario, exfuncionario, servidor o exservidor.
2. Exposición clara y concisa de los hechos, de la investigación preliminar o proceso judicial administrativo, arbitral, entre otros que se le atribuye.
3. De ser necesario adjuntar copia de la documentación pertinente, según corresponda:
 - Copia de la demanda y del auto admisorio de la misma, en caso de procesos judiciales y constitucionales.
 - Copia de la citación, denuncia o auto de apertura de instrucción, en caso de denuncias penales o investigaciones preliminares.
 - Copia del documento que pruebe de modo fehaciente que el solicitante es objeto de acciones administrativas, arbitrales, entre otros; y
4. Adjuntar un compromiso de pago, según el Anexo 01, conforme se refiere el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM. Tratándose de exfuncionarios o exservidores, deberá adjuntar una Caución Juratoria conforme al Anexo 02 o, una Letra de Cambio u otro tipo de garantía personal o real, a decisión del solicitante.
 - a) Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos señalados en el párrafo que antecede, el funcionario encargado del trámite documentario comunicará inmediatamente al solicitante para que proceda a la subsanación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, caso contrario se tendrá por no presentada.
 - b) El plazo se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud en trámite documentario o de ser el caso a partir de la subsanación del defecto u omisión.
 - c) Recibida la solicitud y sus anexos, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA la remitirá, en el plazo de un día hábil, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe legal.



-
- 5.2 La Oficina de Asesoría Jurídica, deberá remitir a la Presidencia del Consejo Directivo, opinión acerca de la procedencia o improcedencia de la contratación de los servicios de asesoría legal o defensa judicial, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde su recepción. De ser favorable deberá adjuntar el proyecto resolutivo correspondiente.
 - 5.3 La Presidencia del Consejo Directivo emitirá la resolución respectiva en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de recibido el informe por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y, en caso apruebe lo solicitado, dispondrá la contratación del servicio legal solicitado, según la envergadura y complejidad del asunto, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Entidad. La resolución se notificará al interesado, con copia a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

- 5.4 Emitida la resolución de Presidencia del Consejo Directivo, la Oficina de Administración se encargará de la contratación del servicio de asesoría especializada a favor de un abogado especialista en la materia objeto de demanda o acción judicial, la cual comprende la defensa en investigación preliminar y judicial.
- 5.5 En caso de transcurrir más de quince (15) días hábiles desde la presentación de la solicitud sin pronunciamiento de la Entidad, se aplicará el silencio administrativo positivo, debiendo el solicitante considerar aprobada su solicitud. La Oficina de Administración deberá contratar el servicio de asesoría legal en los términos descritos en el Numeral 5.4 bajo responsabilidad.

VI. REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES

El funcionario, exfuncionario, servidor o exservidor deberán reembolsar el monto abonado por concepto de honorarios profesionales de la asesoría especializada a la culminación del proceso, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal, debiendo ser requerido previamente mediante comunicación escrita; caso contrario, la Oficina de Administración procederá a remitir copia de los antecedentes a la Procuraduría Pública del OEFA para el inicio de las acciones legales que correspondan y/o ejecutar las garantías otorgadas en la Caucción Juratoria correspondiente.

VII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final: La Oficina de Trámite Documentario del OEFA o, la que haga sus veces, recibirá la solicitud, con carácter de reservado y lo remitirá a la Presidencia del Consejo Directivo.

Segunda Disposición Final: Los recursos necesarios para la contratación de los servicios especializados en asesoría legal para la defensa judicial solicitada serán cubiertos mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático debidamente autorizada.

IX. ANEXOS:

- Anexo N° 001** : Modelo de Compromiso de Pago
- Anexo N° 002** : Modelo de Caucción Juratoria



ANEXO N° 1

COMPROMISO DE PAGO

(Lugar y fecha)

Señor Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Presente.-

(NOMBRES Y APELLIDOS)----- identificado con DNI N° -----
conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM -
Establecen disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra, me comprometo ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA a reembolsar el monto abonado por dicha Entidad por concepto de honorarios profesionales del servicio de asesoría especializada para la defensa judicial que se me otorgue, respecto del -----

-----por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de mis funciones.

El referido reembolso se efectuará en caso se demuestre responsabilidad -----
-----.

Atentamente,

NOMBRES APELLIDOS
DNI N°



ANEXO N° 2

CAUCIÓN JURATORIA

(Lugar y fecha)

Señor Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Presente.-

....., identificado con DNI N°....., con domicilio en....., conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, por el presente documento, declaro bajo juramento que mediante el otorgamiento de la presente Caución Juratoria, asumo el compromiso de reembolsar el monto que por concepto de honorarios profesionales ha asumido el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en la defensa legal otorgada a mi favor, en aplicación del citado Decreto Supremo, respecto del proceso, planteado en mi contra por los actos, omisiones o decisiones adoptados en el ejercicio regular de mis funciones como ex (cargo directivo que desempeñó), en caso se demuestre mi responsabilidad administrativa, civil o penal.



A tal efecto, de conformidad con el Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, suscribo la presente Caución Juratoria para cubrir los honorarios profesionales del servicio señalado, que el OEFA me ha otorgado.

Esta garantía será ejecutada en caso se demuestre mi responsabilidad, en el proceso entablado en mi contra, hasta por el monto que la sentencia o resolución respectiva determine, de ser este el caso.

Atentamente,

NOMBRES APELLIDOS
DNI N°